



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2016-MDS

Surquillo, 03 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTOS; en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de marzo de 2016, el Informe N°01-2016-CEPRI-CMS/MDS de fecha 11 de febrero de 2016 y el Dictamen N° 002 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Rentas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 28059, "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada", el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo de las inversiones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1012, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada", se dictaron las normas generales que regulan las Asociaciones Público Privadas, estableciéndose en el numeral 6.2 del mismo que la máxima instancia de los Organismos Promotores de la Inversión Privada a nivel municipal la constituyen los Concejos Municipales;

Que, acorde con las disposiciones legales mencionadas en los considerandos anteriores, mediante Ordenanza N° 867 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana;

Que, conforme al numeral 14.1 del Decreto Legislativo N° 1012, la iniciativa privada es el mecanismo mediante el cual el Sector Privado presenta proyectos de Asociación Público - Privada a las entidades del Estado sobre proyectos de inversión en activos, empresas, proyectos, infraestructura pública, servicios públicos, y/o servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado, así como a desarrollar proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, con fecha 27 de agosto de 2015, el "Grupo DAFI ASOSIADOS SAC (en adelante El Proponente) presentó ante esta Municipalidad, la Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2015-MDS de fecha 16 de setiembre de 2015 se conformó el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI SURQUILLO, para que se encargue de la evaluación del Proyecto y mediante Carta N° 09-2015-GM-MDS del 03 de setiembre de 2015 se comunicó al Proponente la admisión a trámite de la referida Iniciativa Privada;





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Que, mediante el Acta del CEPRI -CMS N°02 de fecha 10 de febrero de 2016, el CEPRI SURQUILLO aprobó el documento denominado PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS - Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo";

Que, conforme al numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1012, aprobado por Decreto Supremo N°127-2014-EF las iniciativas privadas autosostenibles serán declaradas de interés por acuerdo del órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada, el cual, de acuerdo con el numeral 6.3 del Artículo 6 del Decreto Legislativo 1012, tratándose de los Gobiernos Locales, es el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1012 modificado por la Ley N° 30167, el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF y al Decreto Legislativo N°1224, Disposiciones Complementarias Transitorias, Primera, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés la Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer asimismo, que dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo de Concejo, el Proponente entregue una carta fianza según el modelo del Anexo 1, con el fin de asegurar la suscripción del contrato correspondiente en caso que el proyecto le sea adjudicado directamente. Además, el Proponente, dentro del plazo mencionado, deberá cubrir los costos que demande la publicación de la Declaración de Interés que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero anteriores, la Declaración de Interés contenida en el presente Acuerdo de Concejo quedará sin efecto, perdiendo el Proponente cualquier derecho asociado a la Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo"

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Comité de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI SURQUILLO la realización de las acciones que corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE INTERÉS

Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo"

RESUMEN DEL PROYECTO CONTENIDO EN LA INICIATIVA PRIVADA

A. Objeto y Alcance del Proyecto de Inversión

Brindar al Distrito de Surquillo la posibilidad de contar con un establecimiento de salud que brinde atención de primer nivel ubicado en su jurisdicción.

Brindar a la población de Surquillo el servicio de salud social de primera calidad, para las familias, niños, jóvenes y personas de la tercera edad desarrollando programas de salud específicos para cada una de ellas.

Promover campañas de salud en todo el distrito, brindar los principales servicios médicos y atenciones de inmediato (emergencias, atenciones específicas, campañas preventivas).

El proyecto propone la construcción de una clínica municipal en una área de 481.60 mts², 8 pisos con 02 sótanos. 06 pisos de atención, 02 pisos de hospitalización y 01 piso de recepción y emergencia.

Aumentar los ingresos municipales por medio de la prestación de servicio y en forma económica sin presentar ningún egreso para la Municipalidad.

Otros objetivos del Proyecto son:

- Asistir gratuitamente en consultas médicas a determinados vecinos que por casos sociales debidamente verificados sean presentados por la Municipalidad a la Dirección Médica de la Clínica Municipal de Surquillo.

- Ofrecer en forma gratuita a los buenos contribuyentes, del distrito de Surquillo, que se encuentren al día en sus pagos del impuesto predial y arbitrios coordinando con la Municipalidad, una consulta médica mensual gratuita, se incluirá también a todas las organizaciones de base, organizaciones de tercera edad y organizaciones deportivas

B. Bienes sobre los cuales se desarrollará el Proyecto

El Proyecto contempla la construcción de la Clínica Municipal de Surquillo en el terreno sito en Avenida Principal Mz. D Lote 3, La propiedad tiene un metraje total de 481.60 mts², Inscrita en ficha registral No. 1631532 partida 49034242 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

C. Modalidad Contractual y Plazo del Contrato

Asociación Público Privada que se propone es la Concesión por un plazo de treinta (30) años contados a partir de la fecha del contrato a título oneroso.

I. Monto Referencial de la Inversión

La inversión total será de S/. 15, 000,000.00 (Quince Millones de Soles), divididas de la siguiente manera, S/. 8, 000,000.00 (Ocho Millones y 00/100 Soles) para la construcción y S/. 7, 000,000.00 (Siete Millones y 00/100 Soles) para la implementación.

II. Cronograma Tentativo del Proyecto de Inversión

- 13 Meses para la construcción de los sótanos y los ocho pisos, casco estructural y acabados.

- 05 Meses para la implementación y puesta en marcha.



Cronograma no incluye plazos para las autorizaciones y permisos

III. Forma de Retribución Propuesta

La retribución que se propone para la Municipalidad de Surquillo es del cinco por ciento (5%) de los ingresos brutos, sin considerar el Impuesto General a las Ventas.

D. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTARSE

La calidad del servicio a prestarse será monitoreada por la Municipalidad de Surquillo considerando los siguientes parámetros mínimos:

El diseño contempla, en su Primer Nivel, 01 Admisión, 01 Laboratorio de Análisis Clínicos (Incluye SSHH), 01 Sala de Rayos X, Servicios Higiénicos, Sala de Espera.

En el Segundo Nivel, 09 Consultorios, y Servicios Higiénicos; en el Tercer Nivel, 16 Consultorios y Servicios Higiénicos; en el Cuarto Nivel, 16 Consultorios y Servicios Higiénicos; en el Quinto Nivel, 16 Consultorios y Servicios Higiénicos

En Sexto, Séptimo y Octavo nivel, estará destinado a Sala de operaciones, recuperación y hospitalización.

Los sótanos estarán destinados al estacionamiento, el montacargas para camillas llega hasta en nivel del sótano para usarse en casos particulares de emergencia si el paciente llega hasta el sótano para luego ser llevado al área de emergencias. La entrada habitual de emergencias es a través del primer piso.

Las Emergencias serán atendidas en el Semi-sótano, esta área se atienden todos los casos de emergencia, en ella se dividen en cinco áreas interna, y dos salas de operaciones. Además de tener un corredor de emergencias. Igualmente se cuenta con un área de servicios en la parte posterior y un área de personal dedicado a las enfermeras y personal médico.

Las áreas públicas están conectadas a la calle a través de una rampa que tiene una pendiente de 9% considerando su partida desde el límite del terreno. Esta rampa es de uso peatonal y eventualmente una ambulancia podría ingresar. El diseño está preparado para recibir las camillas desde el exterior y bajarlas por las rampas. Se cuenta además con un área de espera un mostrador de atención un medio baño para el personal diurno y nocturno.

Toda la ventilación e iluminación en este sector es artificial.

En el nivel de ingreso (Primer piso) comienzan las áreas de consulta, y atención al público de carácter externo y no permanente en el establecimiento. Este primer piso está a 1.30m elevado del nivel de la entrada y cuenta con un montacargas para discapacitados. Además un área de farmacia y una óptica. Una rectoría de caja y administración.

La parte exterior del edificio y la entrada contará con una bahía de estacionamiento para el paso de las taxis además de los ingresos a emergencia peatonal y el estacionamiento de una ambulancia en caso de emergencia.

Los consultorios están colocados a los lados laterales del piso y la parte central es la espera o área pública. El área de espera tiene un aforo aproximado de 100 personas sentadas por piso.

El Nivel de Hospitalización (Piso 7 y 8) se encuentra el área de internamiento cuenta con 18 camas por piso en 11 habitaciones compartidas e individuales.

Los Espacios Generales y las salidas de emergencia están debidamente extremados y considerados como escaleras de presurización. Es decir con ambientes herméticos y protegidos de fuego. Se cuenta además con tres ascensores panorámicos, estos estarán



sujetos a una estructura de acero de cruceta diagonal cubierta por vidrio o muro cortina. Se utilizara cielo raso para cubrir las instalaciones y la altura de piso a techo estándar es de 3m.

El tema de residuos domésticos, los residuos producto de acciones administrativas efectos sonoros se contrarrestarán de manera similar a la primera etapa. El tema de residuos químicos y médicos será tratado conforme a la ley de la materia.

E. ELEMENTOS ESENCIALES DEL PROYECTO DE CONTRATO

1. **Objeto:** Diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y transferencia de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo.

2. **Concedente :** La Municipalidad Distrital de Surquillo

3. **Concesionario:** En caso de no presentarse terceros interesados en el proyecto de inversión privada el Proponente de la Iniciativa Privada, o, de haberlos, quien resultare adjudicatario del proceso de selección que se convoque.

F. Operador de la Clínica Municipal:

La Clínica Municipal de Surquillo requerirá durante años de operación, la presencia de un operador con experiencia acreditada en manejo, administración e implementación de Centros Médicos, Policlínicos Municipales o similares ejecutados en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta tres (3) veces el valor referencial de la propuesta económica materia de la convocatoria y que cuente a la fecha de la presentación de propuestas, con operaciones que sumen por lo menos 05 centros destinados a la administración de Salud.

G. Bienes de la Concesión

1. Bienes del Concedente

- El terreno de la Concesión- que serán entregados a la Concesionaria a la fecha de cierre para su aprovechamiento económico, así como los derechos expedidos por el Concedente a su favor.

- La infraestructura e inmuebles que construya la Concesionaria en el Área de la Concesión.

2. Bienes de la Concesionaria

Son aquellos destinados a la ejecución del contrato distintos de los Bienes del Concedente, esenciales o no para la prestación del servicio que, a lo largo de la concesión, permanezcan bajo el dominio de la Concesionaria.

H. Régimen aplicable a los Bienes de la Concesión

1. La Concesionaria es responsable por los Bienes de la Concesión, a lo largo de toda la vigencia del contrato.

2. Los Bienes del Concedente serán devueltos por la Concesionaria al final del plazo de la concesión.

3. Los Bienes de la Concesionaria esenciales para la prestación del servicio de salud en la Clínica Municipal, serán transferidos al Concedente al final de la concesión.

4. Los Bienes de la Concesionaria esenciales para la prestación del servicio no podrán ser transferidos a terceros sin la autorización del Concedente.

5. La devolución de los Bienes del Concedente, así como la transferencia de los Bienes de la Concesionaria esenciales para la prestación del servicio, suponen la entrega al Concedente del proyecto de inversión en buenas condiciones de operación.

6. La Concesionaria está obligada a realizar a su costo las mejoras necesarias, actualización de equipos, modernización de sistemas y útiles que requieran los Bienes



de la Concesión a fin de preservar los niveles de calidad exigidos o para elevarlos cuando así lo exijan las Leyes Aplicables.

7. La Concesionaria se obliga a efectuar el mantenimiento de los bienes de la Concesión hasta la fecha de caducidad de la Concesión.

I) Área de la Concesión

El Área de la Concesión comprende el área y subsuelo de terreno sito en Avenida Principal Maz. D Lote 3, La propiedad tiene un metraje total de 481.60 mts², propiedad de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

II) Servidumbres e Interferencias

La Concesionaria deberá realizar las gestiones necesarias para el establecimiento de las servidumbres convencionales que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al contrato.

Igualmente, será responsabilidad de la Concesionaria realizar las acciones y tomar las medidas que se requieran respecto de la infraestructura de servicios públicos que pudiere verse afectada durante la ejecución del proyecto de inversión.

El Concedente coadyuvará con la Concesionaria en la realización de las gestiones pertinentes a las que se refieren los párrafos anteriores, dejando en claro que se trata de una obligación de medios y no de resultados.

El pago de las indemnizaciones a que hubiera lugar como consecuencia de las negociaciones por las servidumbres e interferencias será de cargo exclusivo de la Concesionaria.

III) Hipoteca del Derecho de la Concesión y Garantía de Flujos

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 26885 la Concesionaria podrá otorgar hipoteca sobre el derecho de concesión con la autorización previa del Concedente quien no podrá negarse en caso el acreedor reúna las condiciones establecidas para los acreedores permitidos. Podrá también otorgar garantías mobiliarias o fiduciarias sobre sus ingresos futuros derivados de la concesión.

Las referidas garantías sólo podrán otorgarse para respaldar el pago de obligaciones contraídas para los fines del proyecto.

IV) Anteproyecto - Expediente Técnico

1. La Concesionaria deberá presentar previo al expediente técnico el anteproyecto, que deberá contar con la opinión favorable de la municipalidad a nivel de:

a. Propuesta arquitectónica

b. Seguridad

2. Presentar el expediente técnico de manera integral, éste deberá contener, cuando menos, la documentación siguiente:

- Resumen Ejecutivo,
- Memoria Descriptiva General,
- Plano de ubicación del proyecto,
- Plano topográfico de detalle del terreno,
- Plano general del Proyecto a escala conveniente,
- Plano de arquitectura,
- Plano de estructuras,



- Plano de instalaciones sanitarias y eléctricas,
- Planos de iluminación exterior e interior,
- Detalles de implementación.
- Planos de comunicaciones internas y con el exterior,
- Planos de señalización interior y exterior,
- Planos de seguridad y evacuación,

Los plazos para revisión y aprobación del expediente técnico serán establecidos en el Contrato de Concesión.

1. Ejecución de la Obra.

1. La construcción de la obra deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Expediente Técnico y aprobación de la Licencia de Edificación respectiva.

2. El Plazo Máximo de ejecución de la obra es de 18 meses contados a partir de la fecha de inicio de la construcción de la obra, que se podrá ampliar cuando ocurran causas debidamente justificadas.

3. La ejecución de la obra deberá ceñirse estrictamente al Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad de Surquillo. Cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Concedente.

4. Las tareas constructivas que causen altos niveles de ruido (incluido movimiento de maquinaria pesada), se llevarán a cabo en los horarios y días de la semana indicados por la autoridad competente.

5. El transporte de los materiales sobrantes se realizará en la medida de lo posible en los horarios en los que haya menos tránsito vehicular y de personas en el distrito de Surquillo. Esta medida se llevará a cabo en función de los requisitos expresados por la autoridad competente.

i) Supervisión de la Obra

Estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Surquillo o de una firma de reconocido prestigio que ella elija a costo de la Concesionaria.

ii) Equilibrio Económico Financiero

El Contrato de Concesión estipulará un mecanismo de restablecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho la Concesionaria y el Concedente en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a cambios en las normas legales aplicables, en la medida que tengan exclusiva relación a aspectos económicos financieros vinculados a la variación de ingresos o costos de la Concesionaria.

iii) Régimen de Seguros

1. Durante la vigencia del Contrato de Concesión, la Concesionaria tomará y mantendrá en vigor los seguros que cubran todas las obras del Proyecto, sus trabajadores, contratistas y sub-contratistas. Los términos y condiciones de la contratación de los seguros serán definidos en el Contrato de Concesión. La Concesionaria deberá contar con las pólizas de seguros, durante el período de construcción y operación de la Clínica Municipal.

Detallados:

- Seguros personales para trabajadores,



- Seguros contra todo riesgo de construcción y montaje,
- Seguro de todo riesgo de obras civiles terminadas,
- Seguro de propiedad todo riesgo,
- Seguro de Responsabilidad Civil General, Contractual, Extra-Contractual, Patronal durante el periodo de operación.

2. Adicionalmente, la Concesionaria deberá pagar la totalidad de las sumas adeudadas a terceros, en caso de siniestro por causa de dolo o culpa imputable exclusivamente al Concesionario, que no fuera cubierto por las pólizas de seguro.

3. La Concesionaria se compromete a brindar los servicios de salud y seguridad laboral, al personal obrero y empleados, durante la ejecución de las obras y la prestación de los servicios, de acuerdo a las obligaciones descritas en las normas legales aplicables.

iv) Suspensión del plazo de la Concesión

El plazo de la Concesión se podrá suspender a petición de cualquiera de las partes, en los siguientes casos:

1. Caso Fortuito o Fuerza Mayor por Hechos No Imputables a las Partes
2. Acuerdo entre las Partes.
3. Los demás casos expresamente previstos en el respectivo Contrato de Concesión.

El periodo de la suspensión conforme a las causales antes señaladas, no se tomará en cuenta para el cómputo del plazo de la Concesión, debiendo las partes acordar un nuevo cronograma en el cumplimiento de las obligaciones, cuando ello resultare necesario.

Durante la suspensión, no corresponderá la aplicación a la Concesionaria de penalidades vinculadas al incumplimiento de obligación alguna, afectada por el evento.

v) Terminación del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión terminará, caducando la concesión, por las siguientes razones:

1. Vencimiento del plazo original o el plazo prorrogado,
2. Acuerdo entre la Concesionaria y el Concedente,
3. Incumplimiento del Concedente,
4. Incumplimiento de la Concesionaria,

El Concedente podrá resolver el Contrato en caso que la Concesionaria incurriera en incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones contractuales. Se considerarán como causales de incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria, aquellas señaladas expresamente en el Contrato de Concesión.

En este caso, se devengará a favor del Concedente una penalidad con carácter de indemnización por todo concepto correspondiente a los perjuicios causados por el incumplimiento grave de la Concesionaria. Dicha penalidad equivaldrá al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento. No habrá lugar al pago de una indemnización por encima de dicha penalidad por concepto alguno.

5. Decisión Unilateral del Concedente.

Por razones de interés público debidamente fundadas, el Concedente tendrá la facultad de resolver el Contrato de Concesión, mediante notificación previa y por escrito a la Concesionaria con una antelación no inferior a seis (6) meses de la fecha prevista para la terminación anticipada.



Dentro de los seis meses antes indicados, el Concedente deberá pagar a los Acreedores Permitidos así como a la Concesionaria por las inversiones realizadas y los daños que pudieran originarse como consecuencia de la resolución unilateral por parte del Concedente.

6. Caso Fortuito o Fuerza Mayor o por Hechos No Imputables a las Partes

vi) Régimen de Liquidación en caso de Terminación del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión establecerá el régimen de liquidación, en caso de su terminación por cualquier causa. Este régimen deberá reconocer las inversiones realizadas por la Concesionaria, las cuales se ajustarán a las tasas de interés o tasas de descuento relevantes, según sea el caso. La modalidad de compensación dependerá tanto del momento de la terminación como de la causa por la que ésta se hubiera producido.

Lo mencionado anteriormente también se aplicará en el supuesto que la caducidad se produjera por causa imputable a la Concesionaria. Ello, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por ésta a fin de asegurar al Concedente el cobro de las penalidades a las que hubiere lugar en el monto correspondiente.

vii) Efectos de la Terminación del Contrato de Concesión

La Terminación del Contrato de Concesión producirá la obligación de la Concesionaria de devolver al Concedente todas las áreas comprendidas en el Área de Concesión, así como a los Bienes del Concedente y los Bienes de la Concesionaria esenciales para la prestación del servicio.

Producida la Terminación del Contrato de Concesión, la actividad de la Concesionaria cesa y se extingue su derecho de explotar los bienes objeto de la Concesión.

viii) Solución de Controversias

Todos los conflictos, controversias o diferencias que pudieran surgir entre las partes respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión serán resueltos por trato directo entre las partes.

En el caso de que las partes no resolvieran el conflicto, controversia o diferencia suscitada mediante trato directo, en el plazo establecido en el Contrato de Concesión, éste será resuelto obligatoriamente mediante arbitraje de derecho ante la Cámara de Comercio de Lima, conforme se señale en el Contrato de Concesión

J. GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Concesionaria deberá entregar al Concedente las siguientes Garantías:

1. De seriedad de oferta, dentro de los 10 días hábiles de haber sido notificada la declaratoria de interés, por Ochenta mil soles (S/. 80,000,00.00 y 00/100 Soles)
2. De Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

A) Durante la ejecución de la construcción hasta la conformidad y/o recepción de obra por ciento sesenta mil y 00/100 soles (S/. 160,000.00y 00/100 Soles),

B) Durante la Operación de la Concesión por ochenta mil y 00/100 Soles(S/. 80,000,00.00 y 00/100 Soles)

Dichas garantías estarán constituidas por una o más cartas fianzas emitida por un banco local.

K. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES QUE SE CONVOQUE.

Requisitos Generales:

El postor o los integrantes del consorcio en su caso, deberán constituir una empresa cuyo objeto social único será el la construcción, operación y mantenimiento de la



Clínica Municipal y Servicios objeto del proceso de selección, con un capital social mínimo equivalente a S/. 1, 000,000.00 (un millón y 00/100 Soles).

La sociedad que se constituya tendrá su domicilio social en Lima, Perú y será quien celebre el contrato de concesión con el Concedente.

Requisitos Técnicos:

• *Deberá acreditarse a un Operador con experiencia probada de por lo menos cinco (5) años en operación de Servicios de Salud.*

Dicha acreditación deberá efectuarse con:

- *Copia de los contratos de operación de otras centros de Salud.*
- *La experiencia podrá acreditarla:*
 - *El propio postor.*
 - *Uno o más integrantes del postor en caso de consorcios.*
 - *Una empresa vinculada al postor o a alguno de sus integrantes, en caso de consorcios.*
 - *El Operador.*

3. Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar un patrimonio neto de cuando menos el equivalente a S/. 1, 000,000.00 (un millón y 00/100 Soles)

L. FACTOR DE COMPETENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA, LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES QUE SE CONVOQUE

El factor de competencia en el proceso de selección que se convoque, será la mayor retribución a favor del Concedente, expresado en un porcentaje de los ingresos brutos, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV), el cual no podrá ser inferior al 5%.

M. EXPRESIÓN DE INTERÉS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ALTERNATIVO

Sin perjuicio del plazo de noventa (90) días para presentar las expresiones de interés, quien presente una expresión de interés en la ejecución de un proyecto alternativo al contenido en la Iniciativa Privada declarada de interés, contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar el proyecto alternativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 20.1 y 20.2 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

N. GASTOS DEL PROPONENTE

De conformidad con el Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1012 y el numeral 33.2 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF y siempre que el proponente cumpla con lo dispuesto en dicha norma, la Concesionaria deberá reconocer al Proponente de la Iniciativa Privada la suma de S/. 60,000,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), por concepto de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada.



ANEXO N° 1-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
SOBRE EL MISMO PROYECTO

Lima,de de 20....

Señor

Presidente del CEPRI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Ref.: Iniciativa Privada "Construcción de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente,(nombre .de la persona jurídica)....., identificada con(tipo de documento y número)....., con domicilio en(indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes, y país)....., debidamente representada por(nombre del representante legal)..... identificado con(documento y número de identidad)....., declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada de la referencia.

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012, su Reglamento y lo señalado en la declaratoria de interés de la citada iniciativa privada, adjuntamos la Carta Fianza N° , emitida por el Banco , por la suma Ochenta mil y 00/100 Soles (s/. 80, 000.00).

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre de persona jurídica



ANEXO N° 1-B

**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
SOBRE PROYECTO ALTERNATIVO**

Lima,de de 20....

Señor

PRESIDENTE DE CEPRI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Ref.: Iniciativa Privada "Construcción de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente,(nombre .de la persona jurídica)....., identificada con(tipo de documento y número)....., con domicilio en(indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes, y país)....., debidamente representada por(nombre del representante legal)..... identificado con(documento y número de identidad)....., declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión alternativo al contenido en la iniciativa privada de la referencia, denominado ".....(indicar el nombre del proyecto de inversión alternativo).....".

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012, su Reglamento y lo señalado en la declaración de interés de la citada iniciativa privada, adjuntamos la Carta Fianza N° , emitida por el Banco ... , por la suma Ochenta mil y 00/100 Soles (s/. 80, 000.00.), así como la memoria descriptiva de nuestro proyecto alternativo denominado ".....(indicar el nombre del proyecto de inversión alternativo).....".

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre de persona jurídica



ANEXO N° 1-C

MODELO DE CARTA FIANZA PARA LA EXPRESIÓN
DE INTERÉS SOBRE EL MISMO PROYECTO

Lima, de de 20....

Señores

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Presente.-

Ref.: Iniciativa Privada "Construcción de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo"

Carta Fianza N°

Vencimiento: de de 20.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma Ochenta mil y 00/100 Soles (s/. 80, 000.00), en favor de la Municipalidad de Surquillo, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada declarada de interés denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado o no suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada, según sea el caso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Gerente Municipal de la Municipalidad de Surquillo.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Gerente Municipal de la Municipalidad de Surquillo, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario, que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de un (1) año iniciándose el de de 20....y hasta el de de 20.....

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria

NOTAS:



1. La Carta Fianza deberá emitirse en términos sustancialmente iguales al modelo que se alcanza.
2. EL CEPRI Surquillo proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía



ANEXO N° 1-D

MODELO DE CARTA FIANZA PARA LA
EXPRESIÓN DE INTERÉS SOBRE UN
PROYECTO ALTERNATIVO

Lima, de de 20....

Señores

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Ref.: Iniciativa Privada "Construcción de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo"

Carta Fianza N°

Vencimiento: de de 20.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma Ochenta mil y 00/100 Soles (s/. 80, 000.00), en favor de la Municipalidad de Surquillo, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés de proyecto de inversión alternativo al contenido en la iniciativa privada declarada de interés denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo", presentada por nuestros clientes.

Dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva de presentarse alguna de las situaciones siguientes:

a. Si dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la expresión de interés en la ejecución de un proyecto de inversión alternativo al contenido en la iniciativa privada, nuestro cliente no presentara el respectivo proyecto alternativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 20.1 y 20.2 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

b. Si el CEPRI Surquillo determinara que el proyecto de inversión alternativo presentado por nuestro cliente, no sería tal.

c. Si declarado preferente, declarado de interés y adjudicado directamente a nuestro cliente el proyecto de inversión alternativo presentado, no cumpliera éste con suscribir el contrato de promoción de la inversión privada respectivo.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Gerente Municipal de la Municipalidad de Surquillo.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Gerente Municipal de la Municipalidad de Surquillo, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.



El plazo de vigencia de esta Fianza será de un (1) año iniciándose el de de 20....y hasta el de de 20.....

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria

NOTAS:

1. La Carta Fianza deberá emitirse en términos sustancialmente iguales al modelo que se alcanza.

2. El CEPRI Surquillo proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía



ANEXO N° 1-E

LISTADO DE ENTIDADES BANCARIAS

Y BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

Los Bancos Locales que puede emitir Cartas Fianza requeridas son los siguientes :

- 1.- BBVA BANCO CONTINENTAL
- 2.- BANCO DE CREDITO DEL PERU BCP
- 3.- BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BANBIF
- 4.- BANCO SANTANDER PERU
- 5.- CITIBANK PERU
- 6.- INTERBANK
- 7.- MI BANCO
- 8.- SCOTIABANK

Asimismo se tomara en cuenta a:

- *Los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante la Circular N° 024-2014-BCR del 10 de Julio del 2014 o sus actualizaciones.*
- *Las entidades financieras interamericanas con grado de inversión, evaluadas por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.*
- *Instituciones multilaterales de crédito de las que el Estado de la Republica del Perú sea miembro.*

